

RESOLUCIÓN Nº 002-TE/2015

Lima, 11 de marzo del 2015.

EL TRIBUNAL DE ÉTICA

VISTA:

La queja presentada por la señora Rosario Fernández Revoredo, Presidenta de la Asociación Valores Humanos, (Caso 01-15), con relación al artículo ¿Somos hipócritas con el sexo?, publicado en la sección Sexo.21 del diario Perú21, el 14 de enero del 2015; así como la información enviada, a solicitud del Tribunal de Ética, por el señor Karim Merzthal Reyes, apoderado de Prensa Popular S.A.C.

CONSIDERANDO

Que la denunciante alega que el artículo materia de la queja "contiene información apta sólo para público adulto y no debe estar al alcance de los menores de edad, ya que se trata de un artículo publicado en un diario de circulación masiva".

Que en la respuesta del diario Perú21 se señala que la publicación contiene información que no es exclusivamente para público adulto, ya que responde a una sección que se publica hace varios años sobre temas relacionados con la educación sexual y cuentan con asesoría de especialistas en los contenidos que se abordan. Se indica, además, que por ello, con la finalidad de aportar a un público no necesariamente ilustrado o especializado sobre estas temáticas, que se discuten ampliamente en la mayoría de los medios de comunicación, la nota fue abordada de una manera sencilla a favor de los lectores, que en su mayoría son público adulto. Finalmente, se señala que dicha sección siempre ha tenido un enfoque serio y moderado, motivo por el cual es una de las más leídas.

Que el Tribunal de Ética considera que el diario Perú21 ha publicado el artículo materia de la queja en ejercicio de su libertad de expresión y tratando temas que son materia de debate público. Sin embargo en los cuatro párrafos que se transcriben del lector "Melvin", publicadas al inicio de dicha nota, contienen información detallada y explícita dirigida exclusivamente para un público adulto y que ostensiblemente no era indispensable, en sus detalles, para sustentar los análisis y comentarios que siguen lo que podría afectar la integridad de menores de edad, quienes pueden tener acceso a dicha publicación.

En uso de las atribuciones conferidas por su Reglamento.

SE RESUELVE:

1. Declarar fundada en parte la queja presentada por la señora Rosario Fernández Revoredo, Presidenta de la Asociación Valores Humanos, (Caso 01-15).

W

 \mathcal{M}

رمهل

 Disponer que el diario Perú21 publique la presente resolución dentro del plazo de siete días de notificada. Si no realizara tal difusión, el Tribunal de Ética dispone que la misma sea difundida en los medios asociados en el Consejo de la Prensa Peruana.

Registrese, comuniquese y archivese.

TERESA QUIROZ VELASCO
Presidenta

ALFONSO DE LOS HEROS PÉREZ-ALBELA Vicepresidente

DIEGO GARCÍA-SAY

Vocal

ÚRSULA FREUNDT-THURNE Vocal

LUIS PEIRANO FALCON

Página 2 de 2 Resolución No. 002-TE/2015